

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
DECRETO N° 16298

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

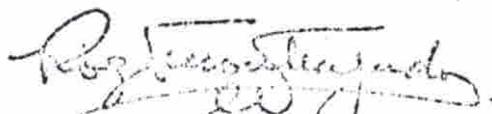
ARTICULO 1º- Modifícase el Decreto N° 15.269, de 17 de diciembre de 1970, estableciéndose el siguiente régimen de sanciones e indemnizaciones por intervención indebida de personas ajenas al personal especializado del Servicio de Paseos Públicos, en los árboles del ornato público: --

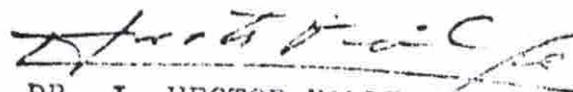
MULTAS: por daños mínimos DOCE MIL PESOS -- (\$ 12.000,00) por cada ejemplar; mutilaciones VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) por cada ejemplar; daños graves TREINTA MIL PESOS ----- (\$ 30.000,00) por cada ejemplar; extracciones no autorizadas CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.-) por cada ejemplar.-

INDEMNIZACIONES: las sanciones previstas en el apartado anterior, serán incrementadas en el valor de la madera de los árboles respectivos, en los casos en que la misma no fuera recuperada por la Comuna, de acuerdo a la tasación que efectuará el personal técnico de la Sección Arbolado del Servicio de Paseos Públicos y aprobará el Intendente Municipal.-

ARTICULO 2º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE --
MONTEVIDEO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
CUATRO.-


ROGER-F. MONTEAGUDO
Secretario General


DR. J. HECTOR VOLPE JORDAN
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL